

23-24

GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
CUARTO CURSO

# GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



## RELACIONES LABORALES EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CÓDIGO 66019053

UNED

23-24

RELACIONES LABORALES EN LAS  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
CÓDIGO 66019053

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN  
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA  
EQUIPO DOCENTE  
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE  
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS  
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE  
RESULTADOS DE APRENDIZAJE  
CONTENIDOS  
METODOLOGÍA  
SISTEMA DE EVALUACIÓN  
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA  
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA  
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA  
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS  
IGUALDAD DE GÉNERO

|                           |                                                         |
|---------------------------|---------------------------------------------------------|
| Nombre de la asignatura   | RELACIONES LABORALES EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS   |
| Código                    | 66019053                                                |
| Curso académico           | 2023/2024                                               |
| Departamento              | DERECHO DE LA EMPRESA                                   |
| Título en que se imparte  | GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |
| Curso                     | CUARTO CURSO                                            |
| Periodo                   | SEMESTRE 2                                              |
| Tipo                      | OPTATIVAS                                               |
| Nº ETCS                   | 5                                                       |
| Horas                     | 125.0                                                   |
| Idiomas en que se imparte | CASTELLANO                                              |

## PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

En esta asignatura se estudian las especialidades de la relación laboral en las Administraciones Públicas.

En España se ha configurado un régimen dual de empleo público, caracterizado por la coexistencia de dos tipos de personal, el funcionario y el laboral, regulados por distintos regímenes, aunque en algunas materias se sometan a normas comunes. El funcionario está vinculado a la Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo. El personal laboral, por el contrario, está vinculado a la Administración Pública en virtud de un contrato de trabajo sometido a un régimen jurídico especial que configura lo que podríamos llamar la "relación laboral de empleo público". El objeto de esta asignatura es estudiar esa relación laboral "especial" de empleo público y, en concreto, el régimen jurídico del personal laboral de las Administraciones Públicas.

La asignatura examina, en primer lugar, la formación histórica del empleo público en España, la aprobación del EBEP y las últimas reformas realizadas. Después, delimita la relación laboral de empleo público, analizando para ello las dos partes de esa relación: la Administración como empleadora y el trabajador como empleado público. A continuación, se expone el sistema de fuentes de la relación laboral de empleo público. Una vez aclarado el marco general, se analizan las particularidades de esta específica relación laboral, principalmente en el acceso al empleo, las condiciones de trabajo, el ejercicio de los derechos colectivos y la extinción de la relación contractual. La asignatura se cierra con un breve examen de las particularidades de la intervención de la Administración laboral y de la jurisdicción del trabajo en el ámbito del empleo público laboral.

La asignatura Relaciones Laborales en las Administraciones Públicas guarda una especial relación con las demás asignaturas del Grado de Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas y, singularmente, con la asignatura Derecho de la Función Pública.

## REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se precisan conocimientos previos para cursar esta asignatura.

## EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos

BELEN ALONSO-OLEA GARCIA

Correo Electrónico

balonso@der.uned.es

Teléfono

91398-7909

Facultad

FACULTAD DE DERECHO

Departamento

DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos

ELENA DESDENTADO DAROCA (Coordinador de asignatura)

Correo Electrónico

edesdentado@der.uned.es

Teléfono

91398-7909

Facultad

FACULTAD DE DERECHO

Departamento

DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos

CRISTINA ARAGON GOMEZ

Correo Electrónico

cristina.aragon@der.uned.es

Teléfono

91398-0000

Facultad

FACULTAD DE DERECHO

Departamento

DERECHO DE LA EMPRESA

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

La atención telefónica a los alumnos se realizará por miembros del equipo docente en las horas de tutoría.

El teléfono es el 91 398 61 45. El horario para las tutorías es el siguiente:

1.- Lunes de 10:00 a 14:00 horas:

•Cristina Aragón Gómez

2.- Miércoles de 10:00 a 14:00 horas:

•Belén Alonso-Olea García

•Elena Desdentado Daroca

Los estudiantes podrán, también, plantear consultas en el foro del curso virtual y a través del correo electrónico (edesdentado@der.uned.es).

Si se desea acudir al correo ordinario, la dirección postal es la siguiente:

"Departamento de Derecho de la Empresa. Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Facultad de Derecho, UNED.

C/ Obispo Trejo, 2

28040 Madrid".

## TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

En el enlace que aparece a continuación se muestran los centros asociados y extensiones en las que se imparten tutorías de la asignatura. Estas pueden ser:

- Tutorías de centro o presenciales:** se puede asistir físicamente en un aula o despacho del centro asociado.
- Tutorías campus/intercampus:** se puede acceder vía internet.

Consultar horarios de tutorización de la asignatura 66019053

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

### 1. COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica jurídico-administrativa.

CG2 - Evaluar, analizar y sintetizar conocimientos e ideas de modo claro riguroso y convincente en el ámbito de la administración pública en un marco de libertad responsable.

CG3 - Ser capaz de decidir entre diferentes opciones la más adecuada.

CG4 - Adquirir y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo para poder desarrollar trabajos aplicados y/o de investigación en el campo de la administración pública.

CG5 - Adquirir habilidades para el seguimiento y evaluación del trabajo ajeno para su aplicación a la vida profesional en el ámbito político-administrativo.

CG6 - Ser capaz de comunicar y expresar adecuadamente datos jurídico-administrativos y económicos de forma oral y escrita.

CG7 - Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación para la búsqueda y obtención de información disponible, así como herramientas de trabajo y comunicación en el diseño, ejecución y control de políticas públicas.

CB1 - Que los estudiantes demuestren poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5 - Que los estudiantes desarrollen aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

### 2 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE4 - Instruir procedimientos y recursos.

CE5 - Ser capaz de utilizar los valores y principios constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.

CE8 - Ser capaz de organizar la información obtenida, resolver problemas y tomar decisiones en las relaciones entre la Administración y los administrados.

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los principales resultados del aprendizaje serán los siguientes:

1. Familiarizarse con las relaciones laborales en las Administraciones Públicas y con sus principales instituciones y contenidos, así como estar en condiciones de apreciar y valorar su importancia social.
2. Identificar la importancia de la Constitución española, de la Unión Europea y de la Organización Internacional del Trabajo para las relaciones laborales en las Administraciones Públicas.
3. Conocer los principios rectores de la contratación laboral y sus ventajas e inconvenientes y conocer los principales derechos de los empleados públicos en materia de salario, tiempo de trabajo, conciliación con la vida personal y familiar, seguridad y salud laboral, no discriminación (especialmente por razón de género) y frente al despido.

## CONTENIDOS

TEMA 1. EL EMPLEO PÚBLICO EN ESPAÑA. FORMACIÓN HISTÓRICA Y MARCO GENERAL ACTUAL

TEMA 2. DELIMITACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE EMPLEO PÚBLICO

TEMA 3. EL SISTEMA DE FUENTES DE LA RELACIÓN LABORAL DE EMPLEO PÚBLICO

TEMA 4. INGRESO EN EL EMPLEO PÚBLICO Y CONTRATACIÓN

TEMA 5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS TRABAJADORES; TIEMPO DE TRABAJO, RETRIBUCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

TEMA 6. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DEL TRABAJO. MOVILIDAD, MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SUBROGACIÓN POR SUCESIÓN

TEMA 7. SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TEMA 8. LOS DESPIDOS ECONÓMICOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TEMA 9. LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TEMA 10. ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN DEL TRABAJO EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO PÚBLICO LABORAL

## METODOLOGÍA

Para la adecuada preparación de esta asignatura es conveniente seguir el orden de los temas establecido. La metodología de aprendizaje es a distancia y se utilizará la plataforma aLF como complemento y orientación del estudio del manual.

Habrá trabajo de tipo teórico (estudio del material didáctico y consulta de los materiales complementarios) y de tipo práctico (aprendizaje autorregulado).

En la plataforma virtual se pondrá a disposición del alumno material complementario de consulta: textos legislativos, sentencias, esquemas, vídeos, notas explicativas, notas de actualización... Además, en la plataforma virtual el alumno, a través de la herramienta "Quiz", podrá realizar cuestionarios de autoevaluación que abarcan todos los temas de la asignatura. Estos cuestionarios se pueden realizar tantas veces como se desee.

Asimismo, en la plataforma virtual se abrirán varios foros para la interacción de los estudiantes y para la comunicación de los estudiantes con el equipo docente.

También en la plataforma virtual, se pondrá a disposición del alumno la Prueba de Evaluación Continua.

| Actividades formativas | Tiempo recomendado |
|------------------------|--------------------|
|------------------------|--------------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Trabajos con contenidos teóricos</b><br>1. Lectura de las orientaciones generales.<br>2. Lectura detenida del texto básico, de la guía didáctica y del material recomendado por el equipo docente.<br>3. Resolución de dudas de forma presencial o en línea.                                                                                                                                | 15%         |
| <b>Realización de actividades prácticas</b><br>1. Lectura de orientaciones para la realización de actividades prácticas.<br>2. Localización del material.<br>3. Intervención en foros de debate en relación con las actividades prácticas.                                                                                                                                                     | 25%         |
| <b>Trabajo autónomo</b><br>1. Estudio de los temas del texto básico.<br>2. Participación en foros de debate con el resto de los estudiantes.<br>3. Realización de cuestionarios de autoevaluación.<br>4. Preparación de las pruebas de evaluación continua (PEC) y presenciales.<br>5. Realización de las pruebas de evaluación continua (PEC).<br>6. Realización de las pruebas presenciales. | 60%         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>100%</b> |

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

### TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen

Examen de desarrollo

Preguntas desarrollo

2

Duración del examen

90 (minutos)

Material permitido en el examen

Ninguno.

Criterios de evaluación



La duración del examen será de una hora y media.

**El examen consistirá en dos preguntas a desarrollar por el alumno, sin límite de espacio.**

**La prueba presencial será calificada de 0 a 10 puntos.**

**Será el equipo docente de la asignatura quien evalúe la prueba presencial.**

% del examen sobre la nota final 70

Nota del examen para aprobar sin PEC 5

Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC 10

Nota mínima en el examen para sumar la PEC 7

Comentarios y observaciones

Como ya se ha indicado anteriormente, la prueba presencial consta de dos preguntas de desarrollo.

**No hay límite de espacio para responder a las preguntas.**

**La duración del examen es de 90 minutos.**

**En el examen no se permite utilizar ningún material de consulta.**

**En cuanto a la incidencia de la PEC en la nota final, remitimos al apartado dedicado a esta prueba.**

#### **PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)**

¿Hay PEC? Si

Descripción

Los estudiantes tendrán la opción durante el semestre de realizar una prueba de evaluación continua a distancia. La realización de esta actividad es voluntaria y sirve para subir nota. Se tendrá, además, en cuenta para la concesión de matrículas de honor.

**El estudiante no tiene que comunicar con antelación si va a realizar o no la prueba de evaluación continua. Basta con entregar la prueba en el plazo indicado. La prueba de evaluación continua tiene carácter no presencial y los estudiantes la entregarán en el curso virtual.**

**La actividad consistirá en resolver uno o varios ejercicios. La actividad vendrá formulada con orientaciones y con requisitos mínimos de realización. Mediante esta actividad se pretende poner en práctica los conocimientos teóricos de la asignatura.**

Criterios de evaluación

La prueba será valorada con un máximo de 3 puntos (que equivale a una nota de 10 sobre 10).

**La calificación obtenida en la PEC puede incrementar hasta 3 puntos la nota final de la asignatura, siempre que en el examen presencial se haya obtenido al menos un 7 (vid. apartado siguiente).**

**La PEC no tendrá repercusión negativa sobre la nota de la prueba presencial: puede subir esa nota, pero no bajarla.**

Ponderación de la PEC en la nota final

La PEC sirve para subir la nota de la prueba presencial (examen), siempre que se cumplan, conjuntamente, los siguientes requisitos: - Calificación de la PEC: Se debe aprobar la PEC, esto es, se debe obtener un mínimo de 1,5 puntos sobre los 3 posibles; y - Nota de corte en la prueba presencial: Es preciso alcanzar en la prueba presencial correspondiente al menos 7 puntos de los 10 posibles. La nota de la PEC, si se hubiera aprobado, se guardará para la convocatoria extraordinaria de septiembre, siempre y cuando el alumno obtenga en la prueba presencial de dicha convocatoria extraordinaria una nota igual o superior a 7. La nota de la PEC no se guardará para la convocatoria extraordinaria de diciembre. La calificación máxima total de la asignatura será de 10 puntos.

Fecha aproximada de entrega

20/03/2024. En esta fecha, aproximadamente, se publicará la PEC en la plataforma, para su realización por los alumnos interesados. Se dará un plazo para realizar el ejercicio.

Comentarios y observaciones

#### OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

0

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

#### ¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

**Calificación final de la asignatura:**

La calificación final de la asignatura se realizará teniendo en cuenta las siguientes posibilidades:

- Si únicamente se realiza la prueba presencial: Si el estudiante opta por no realizar la PEC, la calificación final de la asignatura será la nota de la prueba presencial.

- Si se opta por la realización de la PEC: Si el estudiante opta por realizar la PEC, la calificación final de la asignatura será la nota de la prueba presencial incrementada con la nota de la PEC, siempre que, como ya se ha dicho, en la prueba presencial se hayan alcanzado 7 puntos sobre los 10 posibles y que en la PEC se haya obtenido un mínimo de 1,5 puntos sobre los 3 posibles.

Cuando el alumno no haya superado la asignatura en la convocatoria ordinaria (por no haberse presentado al examen o por haberlo suspendido), la nota de la PEC, si se hubiera aprobado, se guardará para la convocatoria extraordinaria de septiembre, siempre y cuando el alumno obtenga en la prueba presencial de dicha convocatoria extraordinaria una nota igual o superior a 7. La nota de la PEC no se guardará para la convocatoria extraordinaria de diciembre.

En cuanto a la concesión de matrículas de honor, ha de tenerse en cuenta que su número es limitado. El equipo docente procederá a asignarlas, en su caso, en función de los méritos acreditados por los alumnos que tengan la máxima puntuación. En este sentido, lógicamente se tendrá en cuenta la puntuación extra obtenida por la PEC.

La calificación máxima total definitiva de la asignatura no podrá superar los 10 puntos.

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788419574060

Título: LAS RELACIONES LABORALES EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2023

Autor/es: Elena Desdentado Daroca ;

Editorial: BOMARZO

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

El manual de la asignatura incluye, en cada tema, una bibliografía complementaria que permite al alumno interesado profundizar en la materia. Además, en la plataforma virtual se incluirán otros materiales didácticos.

## RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El equipo docente se encuentra a disposición del alumno principalmente a través del curso virtual (plataforma aLF). Además, puede remitir sus consultas o dudas al correo electrónico: edesdentado@der.uned.es

En el curso virtual, el alumno encontrará una breve presentación de cada bloque temático y podrá acceder a materiales complementarios (esquemas, vídeos, textos legislativos y jurisprudenciales de interés, notas explicativas y otros documentos y enlaces). También podrá realizar cuestionarios de autoevaluación. En este espacio encontrará además foros virtuales de debate, donde podrá plantear las dudas que tenga sobre la asignatura o sobre la materia estudiada.

Junto a la bibliografía básica y la bibliografía complementaria citada -por cada tema- en el manual, a continuación se hace referencia a algunos enlaces y bases de datos a través de los cuales el alumno puede acceder a la legislación, los convenios colectivos y la jurisprudencia, así como a otros datos de interés.

| LEGISLACIÓN ESPAÑOLA |                                             |                                                        |
|----------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| TIPO                 | PERIODO                                     | FUENTE                                                 |
| Estatutal            | Desde 1661-1967                             | <b>Gazeta</b> (Base de datos del BOE)                  |
|                      | Desde 1969-Actualidad                       | <b>Iberlex</b> . Aranzadi, La Ley, Normacef            |
| Autonómica           | Todas las Comunidades desde su origen       | <b>Iberlex, Aranzadi, La Ley...</b>                    |
|                      | Según la fecha o el rango                   | En la página Web del <b>B.O. de Comunidad Autónoma</b> |
| Comunitaria          | Desde su origen                             | <b>Eurlex</b>                                          |
|                      | A partir de 1998                            | <b>DOUE</b> , acceso directo.Aranzadi.                 |
|                      | Tramitación completa desde la I Legislatura | Página Web del Congreso de los Diputados y Senado.     |

|  |                  |                                                                                                                     |
|--|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Todas las fechas | APCA: Base de datos del Senado<br>En la página Oficial de los Parlamentos Autonómicos                               |
|  | Todas las fechas | Eur-lex: documentos COM<br>Base de datos Prelex.<br>Selección en el portal: base de datos de proyectos legislativos |

| JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA                               |                      |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| ÓRGANO                                                | PERIODO              | FUENTE                                                                                |
| Tribunal Constitucional                               | Desde su inicio      | En la página web del TC, Aranzadi.                                                    |
| Tribunal Supremo                                      | Entre 1930-1979      | Aranzadi (repertorio de Jurisprudencia en papel)                                      |
|                                                       | Posteriores a 1979   | Cendoj (Poder Judicial), Aranzadi.                                                    |
|                                                       | Últimas Resoluciones | Cendoj: últimas 50 sentencias publicadas en todos los órdenes.                        |
| Audiencia Nacional, Tribunales Superiores de Justicia | Desde su origen      | Amplia selección en Cendoj y Aranzadi.                                                |
| Juzgados de lo Social                                 | Desde su origen      | Pequeña selección en Aranzadi.                                                        |
| Tribunal Central de Trabajo                           | Desde 1973 a 1990    | Repertorio en papel biblioteca de Madrid.<br>Selección en Aranzadi, La Ley, Normacef  |
| Tribunal Europeo de Derechos Humanos                  | Desde su origen      | Página web del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. También en Aranzadi.             |
| Tribunal de Justicia de la Unión Europea              | Todas las fechas     | Eur-lex, y página web del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. También Aranzadi. |

#### CONVENIOS COLECTIVOS

| TIPO         | PERIODO            | FUENTE                                                                |
|--------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Estatales    | Anteriores a 1995  | Aranzadi, Iberlex.                                                    |
|              | Posteriores a 1995 | Aranzadi, Iberlex.                                                    |
| Autonómicos  | Desde su origen    | Aranzadi, B.O de la Comunidad Autónoma (texto integro según la fecha) |
| Provinciales | Desde su origen    | Aranzadi, B.O.P (texto integro según la fecha).                       |

#### OTRAS DIRECCIONES DE INTERÉS:

- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social: <http://www.mitramiss.gob.es/>
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: <http://www.minhfp.gob.es/>
- Servicio Público de Empleo Estatal: <https://www.sepe.es/>
- Instituto Nacional de Estadística: <https://www.ine.es/>
- Consejo Económico y Social: <http://www.ces.es/>
- Organización Internacional del Trabajo: [www.ilo.org](http://www.ilo.org)
- Unión Europea: [www.europa.eu](http://www.europa.eu)
- Confederación Sindical de Comisiones Obreras: [www.ccoo.es](http://www.ccoo.es)
- Sindicato Unión General de Trabajadores: [www.ugt.es](http://www.ugt.es)
- Confederación Española de Organizaciones Empresariales: [www.ceoe.es](http://www.ceoe.es)
- Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa: [www.cepyme.es](http://www.cepyme.es)

## TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

En el enlace que aparece a continuación se muestran los centros asociados y extensiones en las que se imparten tutorías de la asignatura. Estas pueden ser:

- **Tutorías de centro o presenciales:** se puede asistir físicamente en un aula o despacho del centro asociado.
- **Tutorías campus/intercampus:** se puede acceder vía internet.

Consultar horarios de tutorización de la asignatura 66019053

---

## IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.